



Ayuntamiento.º En la villa de Veces á veinte y quatro
 de Junio de mil ochoc. veinte y cinco, reunidos
 los S. Regidores, Diputados, y Síndico Personero,
 se hizo presente el acuerdo celebrado en el
 día diez del presente mes, por el q.º á solicitud
 del Caballero Síndico Prior Genl. se nombraron
 varios sujetos de distintas clases y de la
 mayor jerarquía de esta Villa p.º q.º reunidos
 esta con la corporación se tratase y conferen-
 ciara sobre el modo y forma de llevar del
 progreso de la emancipación hijos de los
 Partidos q.º en concepto del mismo Prior
 Síndico tanto se rivalizan, y amenazan
 concurrencias desagradables, habiendo de pro-
 ducir un perjuicio propio y mutuo de los
 campos original q.º queda producidos. Mas
 atendiendo á q.º aun quando se verificó la
 citada reunión, esta no pasó á conferen-
 ción de nuevo sobre la materia y si deter-
 minó el Ayuntamiento con los S. reunidos
 q.º se difeririese al día catorce del corriente
 mes, la q.º tampoco se ha realizado p.º las
 razones q.º aparecen del cosa celebrada
 en día día. Ansioso este M. Ayuntamiento
 de no perder de vista un negocio de tanta

